

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á dos reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería, francos de portes, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Proposicion dirigida á S. M. la Reina Gobernadora por el Excmo. Sr. Duque de la Victoria.

SEÑORA:

Con la franqueza y lealtad de un soldado que jamás ha desmentido ser todo de su Reina y de su patria, he manifestado á V. M. en diferentes ocasiones tanto convenia á su mejor servicio y á la prosperidad nacional combatiendo noblemente á los enemigos como bajo cualquier forma han maquinado contra el orden establecido. Pero una pandilla cuyos reprochables fines habia logrado sofocar por mis públicas representaciones, y á fuerza de señalados triunfos en los campos de batalla, ha seguido constante en sus bajos empleando el maquiavelismo y la falaz intriga para hacerme desmerecer del justo aprecio que V. M. me habia dispensado, consiguiendo envolver á la Nacion magnánima en nuevos desastres, en nuevas sangrientas luchas, cuando la voz de paz tenia ya agendados de gozo á todos los buenos españoles. La creencia de haberme retirado V. M. su confianza me dió ocasion de espresarla en 15 de julio al hacer mi renuncia de todos mis cargos; y aunque el presidente del Consejo de ministros de aquella época tomando el nombre de V. M. señaló un hecho para vencerme de lo contrario, no podia yo quedar satisfecho, porque los motivos que espuse á V. M. recibieron mayor grado de fuerza no siendo rebatidos, admitiendo el gabinete el peregrino encargo de hacerme saber la negativa de la dimision, no obstante que justifiqué en ella habia dispuesto V. M. reemplazarlo con otro que satisficiera mas el espíritu de los pueblos, previniendo males que anunciaban las

diferentes situaciones y juicios pronunciados.

Yo debia hacer un nuevo sacrificio por mi Reina y por mi patria resignándome á continuar á la cabeza de las tropas puesto que se creyó necesario, aunque ya solo conservé una débil esperanza de que no llegasen á tener efecto mis funestas predicciones.

Los pueblos mas considerables de la Monarquia por medio de sus corporaciones y la Milicia nacional de muchos puntos habian acudido mí, porque los títulos de gloriosos sucesos que consolidaron el trono de vuestra escelsa Hija creyeron me habian de conceder la accion de hacer indicaciones por el bien general que fuesen acogidas favorablemente. Todo su deseo era que la Constitucion de 1837 no se menoscabase ni infringiese por un gobierno de quien todo lo temian en vista de su marcha, notable por las escandalosas remociones de funcionarios públicos; por la indebida disolucion de unas Cortes que acababan de constituirse, por la intervencion en las elecciones de nuevos diputados y por las leyes orgánicas que sometieron á su deliberacion.

A estas auténticas demostraciones se unia el conocimiento que mi posicion me permitia tener del estado de las cosas, sus relaciones y necesarias consecuencias; y convencido por lo tanto de la imperiosa necesidad de impedir los males, hice presente á V. M. la conveniencia de que en uso de sus prerogativas acordase un cambio de gabinete capaz de salvar la nave del estado; idea que admitió V. M. bajo el compromiso de que yo aceptase la presidencia, y que no rehusé por ver asegurada la tranquilidad pública, y satisfecho el unánime deseo de los buenos españoles que constituyen la inmensa mayoria de la nacion.

Rechazado mi programa sin duda porque sus principales bases consistian en la disolucion de las actuales Cortes, y en que los proyectos de ley que las habian sido presentados se anularan negándose su sancion; sabe V. M. todo cuanto movido del mejor celo espuse en las varias conferencias que me permitió, luego que terminada gloriosamente la guerra contra

los rebeldes armados se me hizo saber el deseo de V. M. de que me presentase en Barcelona, insistiendo particularmente en la conveniencia de que no fuese sancionada la ley de ayuntamientos, pues que siendo contraria á lo espresamente determinado sobre el particular en la Constitucion jurada, temia que se realizasen mis pronósticos.

El tenaz empeño de los cobardes consejeros de V. M. lanzó con su imprudente y precipitada medida la tea de la discordia poniendo en combustion á esta industriosa capital, pero cuidando de salvar todo peligro abandonando sus puestos con una anticipada dimision, para ir al extranjero á derramar el veneno de la calumnia, suponiendo autor al que habia procurado conjurar el mal, y que ya manifesto evitó las terribles consecuencias que sin duda provocaron y esperaban tambien los viles y bastardos españoles que aparentando hipócritamente adhesion á la ley fundamental del Estado, consideran un crimen se proclame este principio, y quisieran beber la sangre de sus fieles sostenedores bajo el pretesto de anarquia que ellos concitan y fraguan rastaramente en el club á que estan afiliados.

V. M. en aquellos críticos momentos debió ser impulsada únicamente de su natural bondad en favor de un pueblo digno por sus virtudes y señalados sacrificios de que sea considerado, y satisfechas sus justas exigencias. Asi se creyó en vista de los reales decretos de nombramiento de nuevos ministros hecho en personas de conocido españolismo, amantes de la Constitucion jurada, del trono de vuestra augusta Hija y de la regencia de V. M.; y á escepcion de uno que renunció el cargo, todos los demas hicieron el costoso sacrificio de aceptarlo, poniéndose en marcha para ofrecer sus nobles esfuerzos á la Corona, celosos de su lustre y de la prosperidad del Estado. Sus principios eran bien conocidos, y no posible que contra ellos y sus propias convicciones siguiesen la torcida marcha de los que les precedieron. Por esto la Nacion se entregó á la grata y lisongera confianza del porvenir dichoso que tanto anhelaba. Por esto, Señora, en públicas esposiciones se consideró un medio de salvacion el pronunciamiento de Barcelona, reprobado solo por los enemigos de V. M. y de la Constitucion, y por los que no late en sus pechos el sentimiento de independendencia nacional que ha de constituir nuestra ventura.

El programa que los ministros electos presentaron á V. M. no podia ser ni mas justo ni mas moderado; pero los dias trascurridos debieron servir á la pandilla egoista y criminal para mover nuevos resortes, y hacer creer á V. M. que debia llevarse adelante el sistema que aplanó al anterior ministerio; y ni esta consideracion, ni las razones empleadas con elocuencia, verdad y sana intencion sirvieron para que las bases fuesen admitidas. Las renunciaciones se fueron sucediendo por consecuencia forzosa: la Nacion quedó sin gobierno constituido despues de una tan prolongada crisis; siguiéronse otras elecciones y los antecedentes de algunos, todo, Señora, fue la señal de alarma

en la capital del reino, alarma que ha encontrado eco en Zaragoza, y que será muy probable cunda en otras provincias.

Acompaño á V. M. una copia de la comunicacion que me ha dirigido D. Joaquin Maria Ferrer, nombrado presidente de la Junta provisional de gobierno de la provincia de Madrid, y otra de la contestacion que he creido necesario dar. En el pronunciamiento que se ha verificado ya, ha sido poca la sangre vertida. El objeto se me dice no es otro que el de sostener ilesos el trono de Isabel 2.^a, la regencia de V. M., la Constitucion del Estado y la independendencia nacional.

Yo creo, Señora, que tales son los principios que profesa V. M.; pero en un gobierno representativo son todos los consejeros de la Corona, como responsables de los actos, los que se necesita que ofrezcan las seguridades que con tanta ansiedad se han esperado; y siendo un hecho que los elegidos despues de la aceptada dimision del gabinete Perez de Castro, y que podian satisfacer aquella ansiedad, tuvieron que retirarse por no suscribir á la promulgacion de la ley de ayuntamientos contraria á la Constitucion; se descubre el motivo que ha impulsado el lamentable y sensible movimiento que ha puesto en conflicto á V. M., y que afecta mi corazon aun cuando hace mucho tiempo lo tenia predicho. Los medios de reprimirlo, creen los ministros que estan al lado de V. M. que es hacer uso de la fuerza del ejército, segun la real orden que se me comunica con fecha 5 de este mes, y al efecto se me elige á mí, que no he perdonado ningun medio para evitar llegase el dia de tan terrible prueba, que podrá comprometer para siempre el orden social, hacer que corra á torrentes la sangre, malograr un ejército que nos hace respetables, y perder el fruto de las señaladas glorias que han aniquilado á las huestes con que el rebelde D. Carlos creyó usurpar el trono y levantar cadalso para sacrificar á los que lo han defendido y conquistado la libertad.

Por esto, y porque V. M. en su carta autógrafa de la misma fecha que he tenido el honor de recibir, observo que por tales sucesos han hecho concebir á V. M. el temor de que pelagra el Trono, creo es un deber ser grado tranquilizar en esta parte á V. M. haciendo con nobleza y con la honradez que acostumbro las observaciones que me sugiere mi lealtad y patriotismo por si logro inclinar el ánimo de V. M. á que dando fe mis palabras acuerde los medios de salvacion, únicos que con justicia me parece se deben adoptar. Por el relato de esta esposicion se evidencia, sin hacina otros antecedentes, que la direccion de los negocios no ha llevado el sello de la prudencia ni de la imparcial justicia que hace fuertes y respetables á los Gobiernos. El empeño ha sido constante desde la disolucion de las anteriores Córtes de desacreditar al partido liberal denominado del progreso, estableciendo un sistema de proteccion exclusiva en favor de otro partido llamado moderado que se procuró aumentar con personas de precedentes sospechosos y haciendo patrio

no de esta fracción todos los principales destinos del Estado. Asi, Señora, ni puede haber armonía, ni confianza, ni conseguirse que la paz se establezca tan sólidamente como debia esperarse despues de terminada la guerra.

Al partido liberal se le ha calumniado ademas por los corifeos del otro, suponiendo que conspiran contra el trono y la Constitucion; y que no son otra cosa que anarquistas enemigos del orden social, y no pocas veces se han fraguado asonadas y motines para corroborar este malhadado juicio, pero que no han producido ningun efecto porque los hombres han penetrado á fuerza de desengaños el origen y la tendencia. Los abortos han sido una consecuencia precisa, porque la falta de motivo hacia imposibles combinaciones generales que tampoco estaba en los intereses de los motores el ensayar, so pena de convertirse en daño propio. Asi abortaron los alborotos de Madrid y de Sevilla en los últimos meses del año de 1838, y mis representaciones á V. M. de 28 octubre y 6 de diciembre debieron convencer por qué mano fueron aquellos dirigidos, y cuál el opuesto fin á que eran encaminados. Entonces se faltó sin ningun pretexto al gobierno constituido de V. M. y cuando estaba la guerra en su mayor incremento, lo cual hubiera podido inutilizar á los defensores de la justa causa permitiendo el triunfo al bando rebelde.

En el dia yo considero los pronunciamientos hasta ahora demostrados bajo una faz muy diferente. No es una pandilla anarquista que sin fe política procura subvertir el orden. Es el partido liberal que vejado y temeroso de que se retroceda al despotismo ha empuñado las armas para no dejarlas sin ver asegurado el trono de vuestra escelsa Hija; la Regencia de V. M., la Constitucion de 1837 y la independencia nacional. Hombres de fortuna, de representacion y de buenos antecedentes se han empeñado en la demanda; y lo que más debe llamar la atencion es que cuerpos del ejército se han unido espontáneamente, sin duda porque el grito proclamado es el que está impreso en sus corazones, y por el que han hecho tan heróicos esfuerzos, y presentado sus pechos con valor y decision al plomo y hierro de los venidos enemigos. Por otra parte no tengo noticia de tropellamientos ni crímenes de aquellos con que se marca el desorden de la anarquía.

Estas consideraciones y otras muchas que omito por no molestar demasiado la atencion de V. M., creo que debieran pesarse antes de llevar á cabo un rompimiento en que los hijos con los padres, los hermanos con los hermanos, los españoles con españoles fuesen impelidos á renovar sangrientas luchas por unos mismos principios despues de haber consentido en abrazarse libres de la ferocidad del enemigo común que sostuvo la encarnizada lucha de siete años. ¿Y quién asegura de que esto llegue á realizarse, aunque la ciega obediencia conduzca á tan sensible combate al que mande la fuerza? ¿Se ha olvidado lo que sucedió al general Latre al dirigirse sobre Andalucía? ¿No acaba de unirse la guaracion de Madrid

al pueblo madrileño abandonando á su capitan general? Y si tal sucediese con los cuerpos que mandase ó condujese, ¿qué seria de la disciplina, qué del ejército? Si yo marchó á Madrid llevaré el cuidado de lo que pueda suceder con las demas tropas en el estado de fermentacion en que se hallan los pueblos. Si mando un general de mi confianza su compromiso es terrible, y muy dudoso que el soldado se bata contra compatriotas que les abrirán los brazos diciendoles: »La causa de mi empeño es la misma porque habeis derramado vuestra sangre y sufrido las inauditas penalidades que hacen glorioso vuestro nombre.»

V. M., como prenda para que recupere su confianza mayor que nunca, me dice que me decida á defender el trono, libertando á mi pais de los males que le amenazan. Nunca, Señora, me he hecho digno de que V. M. me retirase su aprecio. Mi sangre derramada en los combates; mi constante anhelo; todo mi ser consagrado á la consolidacion del trono y á la felicidad de mi patria; la historia, en fin, de mi vida militar ¿no dicen nada á V. M.? Es necesario que pruebe ahora la fe de mis juramentos satisfaciendo tal vez los conatos alevos de esos hombres que sin los títulos que me envanezco de tener han conseguido que V. M. se manifestase sorda á mis indicaciones y escuche sus insidiosas tramas? Yo creo, Señora, que no pelagra el trono de mi Reina, y estoy persuadido que pueden evitarse los males de mi pais apreciando los consejos que para conjurarlos me pareció deber dar á V. M. Todavía, Señora, puede ser tiempo. Un franco manifiesto de V. M. á la nacion ofreciendo que la Constitucion no será alterada; que serán disueltas las actuales Cortes, y que las leyes que acordaron se someterán á la deliberacion de las que nuevamente se convoquen, tranquilizará los ánimos si al mismo tiempo elige V. M. seis cosejeros de la corona de concepto liberal, puros, justos y sabios.

Entonces, no lo dude V. M., todos los que ahora se han pronunciado disidentes depondrán la actitud hostil, reconociendo entusiasmados la bondad de la que siempre fue Madre de los españoles: no habrá sangre ni desgracias: la paz se verá afianzada: el ejército, siempre virtuoso, conservará su disciplina, mantendrá el orden y el respeto á las leyes, será un fuerte escudo del trono constitucional, y podrá ser respetada nuestra independencia, principiando la era de prosperidad que necesita esta trabajada Nacion en recompensa de sus generosos sacrificios y heróicos esfuerzos. Pero si estas medidas de salvacion no se adoptan sin pérdida de momento, difícil será calcular el giro que tomarán las cosas, y hasta dónde llegarán sus efectos; porque una revolucion, por mas sagrada que sea el fin con que se promueve, no será extraño que la perversidad de algunos hombres la encaminen por rumbo contrario, moviendo las masas para satisfacer criminales y anárquicos proyectos. Dignese V. M. fijar toda su consideracion sobre lo espuesto, para que su resolucion sea la más acertada y feliz en tan azarosas circunstancias. Barcelona

7 de setiembre de 1840.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Duque de la Victoria

Lo que se anuncia al público para su satisfacción. Madrid 13 de setiembre de 1840.—Fernando Corradi, Vocal Secretario.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por el Sr. juez de 1.^a instancia de la Mota del Marques, que actualmente reside en Tordesillas, se me ha oficiado para que averigüe quien sea el cadáver que fue hallado en el término de la villa de Torrelobaton, en la provincia de Valladolid, por encima del hoyo de la Cogida, fuera del camino real, en una tierra erial. En su consecuencia he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, á fin de que los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia que adquirieran alguna noticia de quien sea dicho cadáver, lo pongan inmediatamente en conocimiento del espresado Sr. juez; á cuyo efecto se anotan á continuación las señas personales y las de las ropas que tenia puestas. Madrid 15 de setiembre de 1840.—*Juan Lasaña.*

Señas del cadaver.

Edad 16 á 18 años, estatura 5 pies, color moreno, ojos verdes y claros, pelo castaño corto y algo rufo, cara redonda, nariz roma, barba lampiña, calzon y chaqueta de paño pardo burdo y derrotado con algunos botones dorados, chaleco blanco de pelo de cabra con pintas encarnadas y remiendos de paño color de tabaco de polvo y ribete negro por cima de los ojales, camisa muy derrotada de lienzo, medias blancas de lana burda y zapatos muy rotos y estropeados, montera de paño negro hechura asturiana con pico y vuelta de terciopelo, y una camisa muy mala envuelta.

En la noche del 9 del presente mes se han fugado de una de las cárceles de la villa de Olmedo cinco presos de bastante consideracion por su criminalidad, cuyos nombres y señas se anotan á continuación; en su consecuencia prevengo á los alcaldes constitucionales de esta provincia, practiquen las mas activas diligencias para conseguir su captura, la cual verificada que sea, los remitirán con toda seguridad por tránsitos de justicia á disposicion del Sr. juez de primera instancia de la referida villa de Olmedo que los reclama. Madrid 16 de setiembre de 1840.—*Juan Lasaña.*

Nombres y señas de los fugados.

Alonso Montero, edad 25 años, estatura 5 pies, regordete, encarnado, pelo negro, barba poblada, vestido con pantalon de paño negro, chaleco blanco, chaqueta de paño pardo, sin sombrero, zapatos abotinados y una capa de paño pardo bastante mala, oficio empedrador, natural de Asturias.

José Martinez, de oficio serrador, asturiano, de 44 años, estatura 5 pies, pelo y barba cana, descolorido por haber padecido calenturas, vestido de pantalon de paño fino color corinto, chaleco negro de paño, chaqueta de mahon aplomada, sin sombrero, zapatos rusos con bigoterías de baqueta.

Sebastian Diaz, jitano, de 25 años, estatura 5 pies, pelo largo y cortado á su uso con las guedejas, barba poca, vestido con calzones bombachos con tira de pana á los lados ribeteadas de galon verde, zapatos blancos con las orejas verdes, medias azules de lana muy laboreadas, chaleco de terciopelo con botonadura de plata, chaqueta de mahon color de tabaco con hombreras de cordones de seda negro, sombrero calañés de ala ancha con dos borlas negras de cucurucho, en el brazo derecho un Cristo picado reciente y un pez pequenito en la muñeca del brazo derecho.

Julian Paulino, tambien jitano, como de 16 á 17 años, estatura baja, delgado, bastante moreno con guedejas al uso de su pais, algo pecoso de viruelas, calzon bombacho, sin zapatos y en piernas, en mangas de camisa, sin chaqueta ni sombrero, con pañuelo de seda color de caña, con una figura de un jitano, picado y dado con bermellon y lapiz en el brazo derecho.

Pascual Borja Jimenez, tambien jitano, con el pelo mas corto, de 15 á 16 años, sin pelo de barba como rojo, estatura bastante baja, regordete, vestido de bombacho, medias blancas y alpargatas, chaleco de primavera con rayas encarnadas, chaqueta de paño pardo con forro azul, pañuelo á la cabeza francés, con una figura de muger picada en el muslo de la mano derecha reciente.

ANUNCIOS.

El ayuntamiento constitucional de Arganda ha señalado para celebrar el remate de puestos públicos y ramos arrendables el dia 29 del corriente de diez á doce de su mañana en la sala capitular. Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

El ayuntamiento Constitucional de Vicálvaro, ha acordado sacar á pública subasta para todo el año de 1841 los ramos del vino, vinagre, aguardiente, aceite, jabon, carnes y derecho del bacalao. La persona que quisiere hacer postura á todos y cada uno de dichos ramos, lo verificará en esta secretaria, que se le admitirá siendo arreglada; y en la que se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones, bajo las que han de celebrarse los remates, para los cuales está señalado el dia 29 del corriente mes y hora de diez á dos de su mañana en la sala capitular del mismo ayuntamiento.